



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 103-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 08 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 186-2026-GM/MDCG de fecha 03 de junio de 2026 de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, OPINIÓN LEGAL N° 0139-2026-OAJ-MDCG de fecha 03 de junio de 2026 suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 0336-2026-GIDUR-MDCG de fecha 28 de mayo de 2026 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, INFORME N° 068-2026-ATM-GIDUR/MDCG de fecha 28 de mayo de 2026 de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, y el INFORME N° 302-2026-GPP-MDCG de fecha 06 de mayo de 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado tipifica en su artículo 395° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...) 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. (...)";

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía", conforme lo establece el art. 43° de la precitada norma;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicio y Saneamiento, indica que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios. Asimismo, el artículo 5° menciona que las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento (...);

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a través de la Unidad Técnica para la Mejora de Prestación de los Servicios (UTPS), es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento del compromiso 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, la evaluación del cumplimiento del COMPROMISO 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural" se realiza considerando las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada indicador. Los resultados de la evaluación de cada indicador concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad;

Que, mediante INFORME N° 302-2026-GPP-MDCG de fecha 06 de mayo de 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal, para el POI 2026 DE LA UTEMAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, por el monto total de S/. 102,558.00 soles (Ciento Dos Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles), según detalle:

Rubro : 18

Meta : 20

Clasificadores de Gasto:

20	2.3.1 11.11	Mat. Para edificios y estructuras	18	12,000.00
20	2.3.1 11.15	Otros materiales de mant.	18	18,000.00
20	2.3.2 4.2 1	Manten. Para edificios y estructuras	18	26,000.00
20	2.3.2 4.2 1	Manten. Para edificios y estructuras	18	36,558.00
20	2.3.1 5.3 1	Materiales de aseo, limpieza y tocad	18	3,000.00
20	2.3.2 7.11 5	Serv. Preparación de alimentación	18	1,000.00
20	2.3.2 7.1 4.98	Serv. Tec. Profesional	18	6,000.00

Que, mediante el INFORME N° 068-2026-ATM-GIDUR/MDCG de fecha 28 de mayo de 2026 de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía para la ejecución del PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO;

Que, mediante INFORME N° 0336-2026-GIDUR-MDCG de fecha 28 de mayo de 2026 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural -MDCG, remite la solicitud para la aprobación mediante resolución de alcaldía para la ejecución del PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, asimismo informa que dicho plan cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al INFORME N° 302-2026-GPP-MDCG;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 0139-2026-OAJ-MDCG de fecha 03 de junio de 2026 suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que OPINA, PROCEDENTE APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, con un presupuesto de S/. 25,995.30 soles;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 186-2026-GM/MDCG de fecha 03 de junio de 2026 de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO 1° - APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO, con un presupuesto de S/. 25,995.30 soles (Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 30/100 soles), con el fin de dar cumplimiento al COMPROMISO 4 "Mejora la prestación de los Servicios de Saneamiento Rural". Indicador 02 "Número de Sistemas de Agua Potable en estado bueno, después del Mantenimiento Preventivo y Correctivo".

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) y a las partes interesadas para que de acuerdo a sus atribuciones realicen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
Unidad Técnica Municipal de agua y Saneamiento (UTMAS)
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDCG

